RESOLUCION No. AMAS-SGO-004-107-2026
(19 de mayo de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. AMAS-014-COMP-01 DE 2026

APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DEL III FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO Y LA CONMEMORACION DE LA LVI SEMANA CULTURAL, PEDAGOGICA Y DEPORTIVA 2026 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER

El alcalde Municipal de Aguada Santander, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 12 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en la ley y el decreto 092 de 2017, cumpliendo el procedimiento de selección objetiva invitación pública de régimen especial ESAL, se inició proceso competitivo **AMAS-014-COMP-01 DE 2026** cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DEL III FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO Y LA CONMEMORACION DE LA LVI SEMANA CULTURAL, PEDAGOGICA Y DEPORTIVA 2026 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER**

2. Que para tal efecto se adelantaron estudios previos, resolución de apertura e invitación, los cuales fueron publicados de conformidad con el acto administrativo y el respectivo cronograma en el sistema Electrónico para la contratación pública (Secop-Portal Único de contratación), con el fin de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones, así como garantizar para la entidad el ofrecimiento de la mejor oferta.

3. Que el día 12 de mayo de 2026 mediante resolución No. **AMAS-SGO-004-099-2026** se dio apertura al proceso **AMAS-014-COMP-01 DE 2026**

4. Que conforme resolución de apertura se estableció el cierre del proceso para el día 14 de mayo de 2026

5. Que el día del cierre se recibió una propuesta que se relaciona a continuación:

OFERENTE 1	
PROPONENTE	FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA NIT 900994425-6 R.L. Jorge Zambrano Poveda C.C. No 91.111.975 de Socorro
DIRECCIÓN	**Cll 5 N 4 – 72**
TELÉFONO	**3156444085**,
E-MAIL	**fundaviveysuena2016@gmail.com**

CIUDAD O MUNICIPIO	**Pinchote – Santander**

6. Que el día 14 de mayo de 2026 se lleva a cabo la verificación de requisitos donde se habilitó y calificó al oferente **FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA** identificado con NIT. No. 900994425-6 representada legalmente por Jorge Zambrano Poveda, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.111.975 de Socorro corriéndose el respectivo traslado, termino dentro del cual se recibió no se recibieron observaciones, quedando el informe de evaluación en firme.

7. Que por lo expuesto y luego de haberse surtido el procedimiento establecido para la invitación pública de régimen especial ESAL **No. AMAS-014-COMP-01 DE 2026**se procede a adjudicar el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA** identificado con NIT. No. 900994425-6 representada legalmente por Jorge Zambrano Poveda, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.111.975 de Socorro cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DEL III FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO Y LA CONMEMORACION DE LA LVI SEMANA CULTURAL, PEDAGOGICA Y DEPORTIVA 2026 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($483.766.974,82)** El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y estudios previos (bases de la contratación) y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en horario hábil en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Aguada Santander a los 19 dias del mes de mayo de 2026

SEGUNDO HORACIO ARIZA PARRA
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	**Cargo/Contrato**	**Firma**
Revisó	*Abogada. Eliana Gineth Camacho Peñarete*	Asesor Jurídico Externo.	
El arriba firmante declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma .			